Proceso: MATRIMONIO CIVIL Radicación: 2022-132

Solicitantes: EDILSON MINA ZAPATA y ANGELICA MARIA FORI VASQUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENÉ – CAUCA 19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 220

Guachené, Cauca, treinta (30) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior solicitud de Matrimonio Civil, elevada por los señores: **EDILSON MINA ZAPATA y ANGELICA MARIA FORI VASQUEZ**, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 76.142.444 y 1.062.294.838 expedidas en Caloto y Santander de Quilichao – Cauca, respectivamente, residenciados en la vereda Ciénaga Honda de la municipalidad de Guachené -Cauca. Así las cosas, por venir arreglada a derecho y cumplir los requisitos del artículo 128 del Código Civil, se admitirá la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHENÉ**, **CAUCA**,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria de MATRIMONIO CIVIL, interpuesta por los interesados señores: EDILSON MINA ZAPATA y ANGELICA MARIA FORI VASQUEZ.

<u>SEGUNDO</u>: ORDENA programar el día martes seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M), como fecha y hora para llevar a efecto Audiencia Pública de MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes señores: EDILSON MINA ZAPATA y ANGELICA MARIA FORI VASQUEZ, siguiendo estrictamente los lineamientos del artículo 135 del Código Civil.

<u>TERCERO</u>: EXHÓRTESELE a los contrayentes para que, el día de la realización de la Audiencia Pública de Matrimonio Civil, comparezcan con los dos (2) testigos señalados en la petición, quienes darán fe del acto solemne a celebrar.

<u>CUARTO</u>: **ORDENAR** de conformidad con el artículo 137 del Código Civil, la protocolización e inscripción del presente acto solemne de Matrimonio Civil, en la Notaría de libre escogencia de los contrayentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ JUEZ Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d8f24f8ae741ea4f6482618ee268b5e3ada576dd25ee53b0b44f7c60264fc2d

Documento generado en 31/08/2022 07:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica